

PLIEGO DE CONDICIONES ESENCIALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA CONFECCIÓN DEL I PLAN DE IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO SECTORIAL DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR.

Nº CONTR: CONTR/2025/289516 (ADM/2025/020)

La Consejería de Turismo y Andalucía Exterior (en adelante la Consejería) precisa realizar la contratación de un servicio para la elaboración del I Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres en su ámbito sectorial que se ha de confeccionar en el marco del II Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y hombres en Andalucía 2022-2028, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2022 (BOJA 48 - 11 de marzo de 2022).

Las condiciones esenciales de la contratación son las siguientes:

1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, que fue modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, establece la necesidad de que la estrategia de transversalización sistemática sea el instrumento para integrar la perspectiva de género en el ejercicio de las competencias de las distintas políticas y acciones públicas, para hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, y para seguir avanzando hacia una sociedad más democrática, justa y solidaria.

En este contexto, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2022, se aprueba el II Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, elaborado por el Instituto Andaluz de la Mujer. Este II Plan Estratégico está planteado como marco que proporciona los ejes, objetivos y líneas que actúan de guía, así como herramientas para facilitar y orientar la acción en materia de igualdad a los poderes públicos de Andalucía desde la mayor flexibilidad y autonomía para que estos agentes definan sus propios planes de igualdad con sus recursos y en sus ámbitos competenciales y con cargo a sus propios presupuestos.

Conforme a lo establecido en el Artículo 7.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y en desarrollo de las líneas de intervención y directrices del citado II Plan Estratégico, cada entidad de la administración pública andaluza y del sector público elaborará y aprobará sus propios planes de igualdad, de ámbito sectorial, que contemplará las medidas y el presupuesto para llevar a cabo las acciones y programas que se estipulen en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de sus competencias, y que serán evaluados anualmente para incluir las medidas correctoras oportunas.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Consejería precisa elaborar el I Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres en su ámbito sectorial, turismo y Andalucía Exterior, conforme a lo establecido en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

Su elaboración deberá realizarse en el marco establecido por los objetivos estratégicos, ejes básicos y líneas de actuación definidos en el II Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028 así como en lo dispuesto en el resto del Plan.

2- OBJETO DEL CONTRATO Y CONTENIDO

El objeto del contrato es la confección del I Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres en el ámbito sectorial de las políticas públicas de la Consejería.

Los trabajos se realizarán bajo las directrices de la coordinación de la Secretaría General Técnica, siguiendo las conclusiones incluidas en el diagnóstico, tanto del área del Turismo, como del área de la Acción Exterior, así

OLGA REINA TORANZO		08/04/2025 11:16:45	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwaeuD2ky71SS3a04Z5xQvk163M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

como por las directrices definidas en el II Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028.

El I Plan Sectorial de Igualdad se elaborará siguiendo el principio de participación, por lo que se convocarán reuniones periódicas, de acuerdo con el cronograma que se formule, con todos los órganos directivos internos y las entidades externas implicadas, con el fin de realizar un trabajo colaborativo y de consenso, para lo cual se formarán grupos de trabajo.

Los trabajos comprenderán:

- 1 Elaboración del Diagnóstico de la situación de Igualdad de Mujeres y Hombres en el ámbito sectorial de la Acción Exterior que, junto con el diagnóstico ya elaborado en el ámbito del Turismo (que se facilitará al contratista), serán el punto de partida de la confección del I Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres en el ámbito sectorial de la Consejería.
- 2 Diseño e Implementación del I Plan sectorial de igualdad, que deberá apoyarse, al menos, en los siguientes documentos:
 - 2.1 II Plan Estratégico de Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028.
 - 2.2 Diagnósticos específicos elaborados en el ámbito sectorial de la Consejería
 - 2.3 Ley de presupuestos con perspectiva de género (informe de impacto de género), en la sección correspondiente.
 - 2.4 Estadísticas oficiales actualizadas (variable sexo).
 - 2.5 Otros documentos.
- 3 Implantación, seguimiento y evaluación del I Plan
- 4 Propuesta de cronograma y metodología de trabajo: concretando reuniones presenciales y telemáticas, flujos y sistemas de comunicación.

El documento del I Plan Sectorial de Igualdad tendrá el siguiente contenido mínimo:

- o Introducción y contextualización del II Plan Estratégico: Aproximación a la realidad de mujeres y hombres en Andalucía en las áreas del ámbito competencial de la Consejería.
- o Análisis de la situación actual (Diagnóstico).
- o Ejes/Líneas de Actuación/Medidas (Objetivos específicos/Definición de Indicadores), en el marco del II Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028.
- o Presupuesto desglosado por medidas. Recursos económicos para implementar el Plan (dotación presupuestaria destinada a su realización)
- o Cronograma (duración no inferior a 4 años)
- o Estructura organizativa y asignación de responsabilidades para la implementación del Plan
- o Evaluación y Seguimiento del I Plan Sectorial de Igualdad y sus correspondientes indicadores. Los Indicadores de seguimiento:
 - Indicadores de realización (R), que miden las acciones.
 - Indicadores de resultado (S). que miden los objetivos generales y/o específicos de los programas y acciones.
 - Indicadores de Impacto (I), que miden los objetivos estratégicos.

Las tareas de este contrato se elaborarán en las siguientes fases:

1ª. Elaboración de diagnóstico, analizando la realidad de la situación de igualdad entre mujeres y hombres

OLGA REINA TORANZO		08/04/2025 11:16:45	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwaeuD2ky71SS3a04Z5xQvk163M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

en el nuevo ámbito de actuación del área de Acción Exterior, desde un punto de vista objetivo, que evidencie la realidad y las posibles brechas de género que pudieran existir. Se deberá analizar tanto desde un punto de vista interno, como desde un punto de vista externo, es decir, cómo es dicha realidad en las personas que tienen relación con la acción exterior.

El diagnóstico de la situación de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito del Turismo, que ya está realizado y se proporcionará al contratista constituirá, junto con el diagnóstico que se elabore en el ámbito de la Acción Exterior, el punto de partida para la confección del I Plan Sectorial de Igualdad.

El diagnóstico ofrece una visión, con perspectiva de género, acerca de tres cuestiones fundamentales que permiten evaluar el trabajo por la igualdad en el ámbito competencial de la Consejería, Por ejemplo:

- La posición de mujeres y hombres en los sectores del ámbito competencial de la Consejería:

* poder y representación de personas que trabajan en Turismo y Acción Exterior. Personal en cifras, desagregados por sexo (n.º y %): Altos cargos, Niveles ejecutivos, Personal funcionario, personal laboral, personal laboral indefinido no fijo, personal laboral temporal, Órganos colegiados de decisión.

* Poder y representación de instituciones privadas o del tercer sector (organizaciones sin fines de lucro, asociaciones, federaciones...) relacionadas con la acción exterior andaluza.

* Poder y representación de personas que trabajan o están vinculadas de alguna manera a las actividades del turismo y de la acción exterior andaluza. Datos de empleo, profesiones....

- La distribución entre mujeres y hombres de los recursos públicos a través de ayudas y subvenciones.

- Personas usuarias de los servicios del turismo y de la acción exterior andaluza.

- Proyección social: premios, jurados, jornadas

- Formación, investigación

- Propuestas de políticas públicas

- Otros datos de interés

Se recabará la información de partida para conocer el punto en el que se está y el punto a donde se quiere llegar. Se deberá utilizar algún tipo de metodología que permita recabar una batería de indicadores de género, para tener un punto de partida como inicio de las sesiones de trabajo. Se establecerán los puntos favorables y los desfavorables para trabajar sobre ellos.

Se deberán contemplar las medidas que ya están implementadas, el grado de desarrollo de las mismas, así como la identificación de nuevos espacios de actuación, y los nichos de mejora, para la consecución de una igualdad plena y efectiva. Se realizará el diseño de propuestas que puedan ser implantadas en el momento presente y a futuro, al menos en el corto y medio plazo.

La eficacia de las medidas que se adopten en el I Plan Sectorial de Igualdad viene, en gran medida, determinada por la elaboración de un certero diagnóstico de la situación de partida que se quiere mejorar, que permita identificar y priorizar las principales problemáticas para mitigarlas o abordar su resolución.

2ª. Diseño e Implementación del Plan: En la confección del I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el ámbito sectorial de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior se tendrá en cuenta las prescripciones contenidas en el II Plan Estratégico para la igualdad de mujeres y hombres en Andalucía 2022-2028, y las conclusiones de los diagnósticos elaborados a tal fin en los ámbitos competenciales del Turismo y de la Acción Exterior.

OLGA REINA TORANZO		08/04/2025 11:16:45	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwaeuD2ky71SS3a04Z5xQvk163M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El Plan debe ofrecer datos desagregados por sexo, las fortalezas y debilidades de la Consejería y combinar una metodología cuantitativa y cualitativa.

El Plan, que será el marco de actuación de la Consejería en sus políticas públicas de igualdad de género, deberá definir los objetivos estratégicos, generales y específicos que se pretendan alcanzar y trazar las diferentes líneas estratégicas, programas, medidas, instrumentos y principios rectores, incluir las acciones por áreas y los logros que se pretenden con dichas acciones, y marcar los indicadores de impacto, de objetivos y acciones que contribuirán a determinar que se están alcanzando las metas propuestas. Todo ello, dentro del marco del II Plan Estratégico para la igualdad de mujeres y hombres en Andalucía 2022-2028 que contiene 5 ejes con diversas líneas de actuación,

Eje I. Gobernanza

- **Línea 1.A.** Incorporación plena de la perspectiva de género
- **Línea 1.B.** Construcción de masculinidades igualitarias
- **Línea 1.C.** Sociedad igualitaria y sostenible
- **Línea 1.D.** Estrategia de digitalización por la igualdad

Eje II. Cuidados y sostenibilidad de la vida

- **Línea 2.A.** Conciliación y corresponsabilidad
- **Línea 2.B.** Salud y bienestar social
- **Línea 2.C.** Lucha contra la feminización de la pobreza

Eje III. Representación y poder

- **Línea 3.A.** Coeducación y desaparición de los estereotipos de género que condicionen el futuro
- **Línea 3.B.** Presencia equilibrada en las distintas esferas de la vida
- **Línea 3.C.** Techos de cristal y espacios de poder

Eje IV. Espacio productivo igualitario

- **Línea 4.A.** Lucha contra la precariedad y discriminación laboral
- **Línea 4.B.** Apoyo al emprendimiento e iniciativa empresarial

Eje V. Sociedad libre de violencias sexistas

- **Línea 5.A.** Sensibilización, prevención y generación de rechazo contra todas las violencias sexistas
- **Línea 5.B.** Desarrollo de estrategias de atención frente a cualquier tipo de violencia sexista

El I Plan Sectorial de Igualdad será redactado con un lenguaje inclusivo.

3ª Implantación, Seguimiento y Evaluación. El Plan de Igualdad contendrá las pautas necesarias para que los responsables del mismo puedan seguirlas, implantarlo y completar el seguimiento. En esta etapa la

OLGA REINA TORANZO		08/04/2025 11:16:45	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwaeuD2ky71SS3a04Z5xQvk163M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

contratista asesorará al equipo designado para llevar a término la tarea y se reunirá con el equipo de trabajo cuando sea necesario.

Con el objetivo de permitir a los responsables del Plan de Igualdad llevar a cabo la primera evaluación, en el servicio de asistencia para la confección del mismo, se incluirá como mínimo una evaluación ex ante para ver la coherencia entre estrategias, principios, objetivos y las acciones propuestas, con el fin de evaluar el impacto y conocer los logros que se mantienen más allá de la influencia del Plan y determinar su grado de eficacia y alcance.

El Plan deber incluir indicadores de realización, que midan las acciones; indicadores de resultado, que midan los objetivos generales y/o específicos de los programas y acciones; e indicadores de impacto, que midan los objetivos estratégicos.

Los indicadores establecidos para el seguimiento del I Plan deberán cumplir la regla SMART:

- (S) Específicos
- (M) Medibles
- (A) Alcanzables
- (R) Relevantes
- (T) De duración determinada en el tiempo

Los indicadores se clasificarán atendiendo a acciones, objetivos generales y objetivos específicos.

Los indicadores de impacto se presentarán alineados con los objetivos estratégicos.

Los indicadores referidos a personas deberán estar desagregados por sexo.

Han de contemplarse indicadores cuantitativos y cualitativos.

El documento definitivo correspondiente al I Plan Sectorial de Igualdad deberá tener un formato adecuado para subirlo a la web de la administración pública contratante.

Los documentos relativos a las presentaciones deberán presentarse en formato power point o similar de libre acceso, que sean necesarias para el estudio, tratamiento y seguimiento del plan específico de igualdad.

3- PRODUCTOS A ENTREGAR

La entidad contratista deberá entregar en los plazos previstos en el el calendario de ejecución presentado y teniendo en cuenta el plazo total de ejecución al que se hubiera comprometido en la presentación de su oferta, los siguientes productos, sin perjuicio de otros borradores y documentos intermedios necesarios para la adecuada prestación del servicio y de la documentación correspondiente:

3.1. El diagnóstico de la situación de igualdad entre mujeres y hombres en el nuevo ámbito de actuación del área de Andalucía Exterior. Teniendo en cuenta que el diagnóstico en el ámbito del Turismo será facilitado a la contratista por estar ya elaborado.

3.2. El I Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres en el ámbito sectorial de la Consejería, en el marco del II Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y hombres en Andalucía 2022-2028, en versión digital PDF: elaboración de los documentos digitales en formato pdf con indexación de textos y creación de un índice activo. Los trabajos realizados serán propiedad de la Consejería contratante y deberán ser

OLGA REINA TORANZO		08/04/2025 11:16:45	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwaeuD2ky71SS3a04Z5xQvk163M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

entregados en formato Microsoft Office, Libre Office, adecuado para su seguimiento y evaluación, y Pdf protegido y no protegido. Las versiones deberán ser exportables y editables.

3.3. Elaboración de una presentación en Power Point o similar de libre acceso del informe, que deberá entregarse asimismo en formato Pdf. Las versiones deberán ser editables y exportables.

3.4. Elaboración de una memoria final, que incluirá la información sobre la metodología empleada, cronograma y los trabajos realizados, las fuentes de diagnóstico utilizadas, los resultados obtenidos, su valoración, las dificultades y las principales propuestas y conclusiones.

Los productos resultantes deberán cumplir con la siguiente **normativa** (esta normativa está referida a la Junta de Andalucía. Las demás administraciones públicas se indicarán la normativa específica que sea de aplicación con independencia de que también puedan utilizar la que se detalla):

- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y su modificación con la ley 9/2018, y especialmente la estructura (objetivos, ejes, líneas de actuación) y directrices establecidas en el “Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028”, aprobado por Acuerdo de 8 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno.
- II Plan Estratégico de Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028.
- Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.
- Artículos 57 y 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con respecto a la utilización de un uso no sexista del lenguaje y la transmisión de una imagen de igualdad entre hombres y mujeres, libre de estereotipos sexistas y disposiciones concordantes.
- Artículo 16 de la Ley 11/2011, de 5 de diciembre, por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía.
- Decreto 96/2017, de 27 de junio, por el que se regula la coordinación de la estrategia de imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Y el resto de normativa aplicable.

4- LUGAR DE ENTREGA

Toda la documentación que supone la entrega de los materiales exigidos en el objeto de la prestación deberán presentarse dirigidos al Titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Acción Exterior a través del Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, accesible a través de la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/registro-electronico.html>

5- PRESCRIPCIONES GENERALES Y OTROS REQUISITOS A LA EMPRESAS LICITADORAS

5.1.- El servicio deberá ser prestado de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- Operatividad y accesibilidad en la elaboración de la propuesta: La propuesta de I Plan Sectorial de Igualdad resultante debe ser accesible para su implantación, seguimiento y evaluación.
- Calidad en la redacción: el texto resultante será claro y homogéneo.
- Dirección de los trabajos: El desarrollo de los trabajos se llevará a cabo según las directrices de la dirección del contrato, que recaerá en la persona que se designe entre el funcionariado de la Secretaría General Técnica.

5.2.- La empresa adjudicataria deberá adscribir a la ejecución del contrato un número de profesionales suficiente que garantice la correcta ejecución del servicio y garantice la permanencia de su personal técnico,

OLGA REINA TORANZO		08/04/2025 11:16:45	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwaeuD2ky71SS3a04Z5xQvk163M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

así como la cobertura de las bajas que se produjeran garantizando la continuidad de la prestación.

La empresa adjudicataria aportará un equipo de trabajo integrado, al menos, por:

- 1 Jefe/a de Proyecto: Titulación Universitaria superior y formación específica en materia de Igualdad. Experiencia mínima de 3 años en gestión y coordinación de proyectos de este tipo.

- 1 Técnico/a experto/a en elaboración de Diagnósticos de Situación y diseño de Planes de Igualdad: Titulación Universitaria y formación específica en la elaboración de planes de igualdad en la administración pública o empresas públicas, con experiencia de, al menos, 2 proyectos de similares características.

La empresa adjudicataria tendrá que acreditar que dispone de un Plan de Igualdad y las medidas concretas del mismo que estén aplicadas, o bien presentará declaración responsable de la no obligatoriedad de disponer de él.

5.3.- Experiencia y formación del personal: La empresa deberá contar con la participación en la elaboración de los contenidos, de un equipo con experiencia en tareas similares de elaboración de informes, planes o instrumentos similares. Esta experiencia tiene que ser demostrada y haberse realizado en un ámbito territorial mínimo a nivel autonómico, y en los últimos 4 años. Asimismo, del equipo deberá formar parte, al menos, 1 profesional con formación en perspectiva de género (con un mínimo de 200 horas) y al menos de 1 profesional con licenciatura o grado en Ciencias Sociales, Jurídicas o similares.

5.4.- Identificación de las personas asignadas al proyecto de forma permanente, que deberá ser comunicada a la dirección del contrato en el plazo máximo de ocho días tras la adjudicación del mismo, con especificación de su cualificación profesional y los cometidos que a cada persona trabajadora correspondan.

5.5.- Ninguno de los trabajos que realice la empresa contendrá promoción o publicidad relativa a la misma, debiendo cumplir en todo momento las obligaciones legales en materia de protección de datos.

En este sentido, la persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (en adelante RGPD), y la normativa complementaria y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

La empresa adjudicataria está obligada expresamente a tratar los datos personales observando los principios exigibles por esta legislación en materia de protección de datos, en particular los relativos a la calidad de los datos, seguridad de éstos y deber de secreto, así como a cumplir las instrucciones recibidas del órgano de contratación, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas.

5.6.- En todo caso, el personal destinado a la cobertura del servicio contratado dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, teniendo ésta todos los derechos y obligaciones que le son inherentes en su calidad de empleador/a y debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, prevención de riesgos laborales y de seguridad social y desigualdad de trato y oportunidades respecto al mismo. La administración contratante no asumirá vinculación alguna con este personal, ni le será exigible, por causa alguna, responsabilidad de ninguna clase como consecuencia de las relaciones existentes entre la empresa adjudicataria y las personas empleadas, aunque éstas se deriven de la prestación de los servicios exigidos en el presente pliego y su consiguiente interpretación. Corresponderán al contratista las facultades de dirección del personal de la empresa durante toda la gestión del contrato, así como la asunción de su riesgo empresarial. Los horarios, licencias y permisos a las personas trabajadoras corresponden a las facultades propias de quien emplea.

Las prestaciones contratadas no se realizarán en instalaciones de la Consejería, sin perjuicio de las reuniones de coordinación con la Secretaría General Técnica que sean necesarias para la adecuada realización del contrato.

OLGA REINA TORANZO		08/04/2025 11:16:45	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwaeuD2ky71SS3a04Z5xQvk163M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.7.- Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados del presente pliego serán propiedad de la Consejería a todos los efectos. En consecuencia, la empresa adjudicataria no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros ningún dato o información de los trabajos objeto de este contrato.

6- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 6 meses a contar a partir del día siguiente a la notificación de la orden de encargo.

El modo de ejecución será en tres fases:

- a Una primera fase: la empresa adjudicataria presentará el cronograma y la metodología de trabajo, dentro de Los 15 primeros días naturales desde el inicio de la ejecución del contrato.
- b Una segunda fase: la empresa adjudicataria deberá realizar y entregar las conclusiones contenidas en los Diagnósticos de la situación de igualdad.
- c Una tercera fase: La empresa adjudicataria realizará y entregará el resto de todos los trabajos previstos en el apartado tercero de estas prescripciones técnicas, de acuerdo con el cronograma que se convenga.

7.- PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto del contrato asciende a 18.148,79 € IVA incluido. Este importe se ha calculado teniendo en cuenta las prestaciones incluidas en el contrato y los precios de contratos similares.

- Importe adjudicación sin IVA: 14.500 €
- Tipo de IVA (21%): 3.045 €
- Importe adjudicación con IVA: 17.545 €

Sistema de determinación del precio: A tanto alzado, según los distintos componentes de la prestación que se describen a continuación:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
A) Diagnóstico de la situación entre mujeres y hombres en el área de Acción Exterior. Informe final: Análisis, Propuestas y Conclusiones.	4.500,00 €
B) Diseño e Implementación del I Plan de Igualdad	5.000,00 €
C) Implantación, Seguimiento y Evaluación del I Plan de Igualdad	5.000,00 €
TOTAL (IVA no incluido)	14.500,00 €
TOTAL (IVA incluido 21%)	17.545,00 e

8- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de este procedimiento se realizarán por medios electrónicos a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica).

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en SiREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de

OLGA REINA TORANZO		08/04/2025 11:16:45	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwaeuD2ky71SS3a04Z5xQvk163M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

Por otro lado, la documentación que deberán presentar las empresas licitadoras, es la siguiente:

1.- Presupuesto desglosado, IVA excluido, con indicación en su caso del IVA correspondiente, recogiendo como mínimo las siguientes partidas:

- Elaboración de estudios.
- Elaboración de documentos.
- Apoyo y asesoría técnica.
- Elaboración de presentaciones.

2.- Propuesta técnica para la realización del objeto del contrato.

3.- Metodología de trabajo.

4.- Cronograma de trabajo.

5.- Curriculum Vitae de las personas que formarán parte del proyecto, y certificados que acrediten su experiencia o formación exigida en el punto 5.3 de este documento.

Contacto para la obtención de información adicional:

- Nombre y Apellidos de la persona de contacto

- Olga Reina Toranzo. Unidad de Igualdad de Género.
Correo-E: sgt.ctae@juntadeandalucia.es

10- FORMA DE PAGO Y CERTIFICACIÓN

Forma de pago: 3 pagos Parciales:

Fase diagnóstico: 25%

Fase diseño e implementación: 25%

Fase implantación, seguimiento y evaluación: 50%

El pago de las prestaciones objeto del contrato se realizará mediante la presentación de las correspondientes facturas, a la finalización de la prestación, expedida por la entidad y conformada por la persona responsable del contrato.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: Dentro de los 30 días siguientes a la efectiva prestación del servicio.

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>

Datos a incluir en la factura electrónica:

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):	Secretaría General Técnica	A01050738
De destino (Unidad Tramitadora):	Secretaría General Técnica	A01050738
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

OLGA REINA TORANZO		08/04/2025 11:16:45	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwaeuD2ky71SS3a04Z5xQvk163M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Certificación: Previo informe favorable de la persona responsable del trabajo.

11- RESPONSABLE DEL CONTACTO.

De acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por la persona que tiene asignadas las funciones de Unidad de Igualdad de Género adscrita a la Secretaría General Técnica, siendo en este caso la Titular de la Jefatura del Servicio de Legislación y Recursos de la Consejería.

Sevilla, a fecha de la firma

LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO

Fdo. Olga Reina Toranzo

OLGA REINA TORANZO		08/04/2025 11:16:45	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwaeuD2ky71SS3a04Z5xQvk163M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	